

RESOLUCION No. 00-G-IJ-0008428

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la **CONTROL, CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A.** por la de **CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. "UNICONTROL"**, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima, de la ciudad de Guayaquil, el 27 de octubre de 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No.G-IJ-00-7948 de diciembre 22 de 2000, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, SFA-DF-G-2000-046 de diciembre 5 de 2000;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **CONTROL, CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A.** por la de **CONTROL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. "UNICONTROL"**; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) el capital autorizado en TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de **GUAYAQUIL**, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

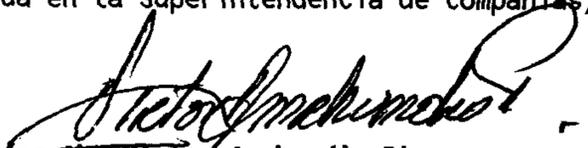
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que la Notaría Trigésima Séptima y Séptima del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura públicas que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Registro y en artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 DIC. 2000


Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 11.961, número 2.757 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.504, del Repertorio.- **2.- Certifico:** en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil uno.



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f.BRP
Trámite N° 65999
Valor pagado por este trámite
\$ 14.33

